



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia.

RESO SAGYP N° 583/23

Buenos Aires, 15 de noviembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00031323-4/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Departamento de Coordinación Administrativa, por la provisión de mobiliario para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso cláusulas para incorporar en el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y estimó que el presupuesto oficial asciende a la suma total de pesos doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 247.450.000.-) (v. Adjunto 151068/23 y Memo SAGYP 15507/23).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 161506/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra vinculado como Adjunto 164017/23. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Doscientos Mil (\$ 200.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23." (v. Memo DGCC 2358/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y emitió el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia.*

informe presupuestario correspondiente para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe 2220/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12466/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Departamento de Coordinación Administrativa sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares vinculado como Adjunto 164017/23, y llamar a Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la provisión de mobiliario para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos Noventa mil (\$ 232.490.000.-), para el día 27 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia.*

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra como Adjunto 164017/23 y forma parte de la presente Resolución, que regirá la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la provisión de mobiliario para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa mil (\$ 232.490.000.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la provisión de mobiliario para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 27 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, será por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, a los Dres. Hernán Labate y Adrián Costantino como miembros titulares, y a los Dres. Fabián Leonardi y Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia.*

acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0024-LPU23, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al titular del Departamento de Coordinación Administrativa y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **LICITACION PÚBLICA 2-0024-LPU23**

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 7. PLAZO DE ENTREGA**
- 8. PRORROGA CONTRACTUAL**
- 9. MUESTRAS**
- 10. LUGARES DE ENTREGA**
- 11. GARANTIA**
- 12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
- 13. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 14. CONDICIONES ECONOMICAS FINANCIERAS**
- 15. DECLARACIONES JURADAS**
- 16. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 17. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCION DE DOMICILIO**
- 18. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 19. FORMA DE COTIZACION**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- 20. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 22. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 23. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 24. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 25. ADJUDICACION**
- 26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 27. CAUSALES DE EXTINCION DEL CONTRATO**
- 28. CERTIFICACION DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 29. PENALIDADES**
- 30. CONSULTAS**
- 31. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**
- 32. COMUNICACIONES**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la provisión de mobiliario para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 232.490.000,00), que se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos Doscientos Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$ 202.350.000,00).

Renglón 2: Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil (\$ 4.400.000,00).

Renglón 3: Pesos Ocho Millones Ciento Noventa Mil (\$ 8.190.000,00).

Renglón 4: Pesos Seis Millones Quinientos Diez Mil (\$ 6.510.000,00).

Renglón 5: Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 8.280.000,00).

Renglón 6: Pesos Un Millón Novecientos Setenta (\$ 1.970.000,00).

Renglón 7: Pesos Setecientos Noventa Mil (\$ 790.000,00).

### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Provisión de un mil quinientas (1.500) sillas giratorias, rodantes, con regulación de altura neumática, respaldo tapizado en tela tipo red (ergonómico), de graduación en altura y profundidad, con terminación de carcasa plástica y apoyabrazos. Base central de 5 ramas terminación cromada, ruedas multigiro de encastre a presión. Terminación: el tapizado del asiento será en cuero ecológico o tela de 1° calidad (tipo ecocuero o similar). Color: Negro.





**Reglón 2:** Provisión de cien (100) percheros clásicos, caño redondo con seis puntas y anillo intermedio, base sólida con contrapeso para soportar las prendas a colgar, pintado color negro en epoxi, altura 1.6 m.

**Reglón 3:** Provisión de ciento cincuenta (150) sillas estructural 4 patas. Estructura en caño metálico en terminación cromada, asiento acolchado tapizado en ecoCuero color negro, Respaldo plástico color negro, patas cromadas terminadas con regatones plásticos.

**Reglón 4:** Provisión de treinta (30) sillones Poltrona simple. Tapizado en eco-cuero ecológico, con apoya brazos cromado, respaldo acolchado firme, base asiento acolchado soft, medidas aproximadas 65x80x80 cm.

**Reglón 5:** Provisión de treinta (30) sillones Poltrona de recepción Doble. Tapizado en eco-Cuero con apoya brazos, respaldo acolchado firme, base asiento acolchado soft, medidas aproximadas 120x80x80 cm.

**Reglón 6:** Provisión de doscientos (200) cestos de oficina enrejado redondo. Construido en malla metálica fondo ciego, medidas aproximadas 23 cm de diámetro x 26 cm de altura, con base compacta.

**Reglón 7:** Provisión de cien (100) cestos de oficina en polipropileno negro con tapa blanca, medidas aproximadas 31 cm de diámetro x 40 cm de altura, con base compacta negra.

## **5. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**



## **6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra mediante plataforma JUC.

## **7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados en las dependencias que oportunamente se indiquen, dentro de los dos (2) días contados a partir de la notificación de la respectiva solicitud de provisión.

## **8. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El plazo aludido en el punto 6 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

## **9. MUESTRAS**

A efectos de que el Consejo de la Magistratura pueda apreciar la calidad de los productos ofertados, el oferente deberá presentar obligatoriamente dos muestras de cada uno de los renglones ofertados hasta un (1) día hábil previo a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas.

La presentación de las muestras deberá ser coordinada con el Departamento de Coordinación Administrativa, comunicándose para ello al teléfono 1141902561, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas.

Las referidas muestras deberán ser presentadas bajo remito triplicado y serán “sin cargo” para este Consejo de la Magistratura.

Los oferentes deberán efectuar el retiro de las muestras dentro de los quince (15) días contados desde la notificación de la Adjudicación.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras estarán a cargo de los oferentes.

La no presentación de las muestras exigidas será causal de rechazo de la oferta conforme lo dispuesto por el artículo 98 apartado d) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588.

El remito original, firmado por personal del Departamento de Coordinación Administrativa, deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.



## **10. LUGARES DE ENTREGA**

La entrega deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

## **11. GARANTÍA**

El mobiliario entregado deberá contar con una garantía por un período no menor a doce (12) meses a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva. Durante el período de garantía, se debe contemplar la totalidad de insumos y mano de obra correspondiente. En caso de que los bienes adquiridos deban trasladarse a fábrica o taller habilitado, el transporte será realizado por el responsable de la garantía y serán a su cargo los gastos de flete y seguros y cualquier otro que deba realizarse para la ejecución del mismo.

## **12. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de ello, las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.

## **13. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
  - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
  - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.



#### **14. CONDICIONES ECONÓMICO FINANCIERAS**

Los oferentes deberán:

- 1- Adjuntar Balance de Corte al mes de septiembre del presente Ejercicio, certificado por contador público y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente, a los fines de evaluar la situación real del estado de la empresa, el cual deberá ser positivo.
- 2- Certificación de las ventas de los últimos doce (12) meses anteriores a la apertura de la presente licitación, la cual deberá ser dos (2) veces, como mínimo, superior al presupuesto oficial.

#### **15. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

#### **16. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

#### **17. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.



Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## **18. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con:

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

## **19. FORMA DE COTIZACION**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -[juc.jusbaire.gob.ar](http://juc.jusbaire.gob.ar)-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.



Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y letras el precio unitario y el precio total de cada renglón, así como el precio total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatorio la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

## **20. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la



oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

**En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del





sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el PCP.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

## **22. APERTURA DE LAS OFERTAS**



El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

### **23. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

### **24. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

#### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e



información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

## **25. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación se hará íntegramente a una sola firma oferente.

## **26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

## **27. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **28.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.



El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

### **28.2 Pago**

Se abonarán mensualmente los bienes efectivamente solicitados y provistos, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales

### **29. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe del área técnica, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

### **30. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.



Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaire.gob.ar](mailto:utasc@jusbaire.gob.ar).

### 31. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios establecido por Ley N° 2.809, su modificatoria Ley N° 6.347 y la Resolución CM N° 198/2020, o la que en un futuro la sustituya.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada.

Ítem	Ponderación	Índice
<b>MANO DE OBRA</b>	20,00%	INDEC-SOCIEDAD- TRABAJO E INGRESOS- INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2023 -Salarios Totales
<b>MATERIALES</b>	50,00%	INDEC - SIPIM - Código 361 (Muebles y otros productos industriales)
<b>OTROS GASTOS</b>	30,00%	INDEC - SIPIM - Nivel General
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
4. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

### 32. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N° .....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de..... de.....





### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N° ....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....

